



**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;**

**CERTIFICA:**

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en: Administración Ambiental y de los Recursos Naturales o Ingeniería Ambiental o Biología o Ecología y posgrado, con seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales dos (2) años deben corresponder a una experiencia profesional específica en acciones de turismo de naturaleza, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial en los procesos de implementación y seguimiento de los planes de manejo ambiental, en particular en las acciones de recreación pasiva y/o turismo de naturaleza en las áreas protegidas y estrategias de conservación in situ del territorio CAR.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

*“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”.*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de enero de 2023.

**MÓNICA LILIANA RUIZ CÁRDENAS**  
Jefe Oficina de Talento Humano

2